GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 749-2014-GRA/PR

VISTO:

EL Oficio N°822-2014-GRA/GRTPE, El Informe N° 201-2014-GRA/GGR, Expediente con Registro SIAP N° 47603 en folios (115), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N°010-Arequipa, se aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa integrándose a todos sus Órganos Sectoriales bajo la denominación de Gerencias, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas regionales emitidas, entre otros por el Consejo Regional como Órgano Normativo Fiscalizador y la Presidencia Regional como Órgano Ejecutivo;

Que, se encuentra establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 165° *"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la Jerarquía del procesado (...)"*; y, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa, Art. 22° *"Propuesta.- La Gerencia General Regional teniendo en cuenta el nivel jerárquico o cargo funcional del funcionario a ser investigado, en cada caso, elevará a Presidencia la propuesta de funcionarios que podrían integrar la Comisión Especial en calidad de titulares y suplentes, (...)"*;

Que, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa es de aplicación en el ámbito territorial del Departamento.de Arequipa y Jurisdicción del Gobierno Regional de Arequipa; y, tiene por objeto garantizar a los funcionarios, empleados y servidores públicos de su ámbito los derechos de defensa y debido procedimiento mediante la aprobación y calificación del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, en este contexto la Funcionaria CPCC Lelia Hermilia Sánchez Gamero Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo con nivel Remunerativo F-2; le correspondería se le conforme una Comisión Especial para el deslinde de su responsabilidad administrativa, según lo recomendado la Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GRA/PR-GGR.

Que, estando a la propuesta elevada por el Gerente General Regional; lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional N°114-Arequipa; y, en uso de las atribuciones conferidas legalmente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, para que se avoque al conocimiento y evaluación del expediente de deslinde de responsabilidad administrativa que se detalla en el Articulo siguiente, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Director de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Jefe de Zona de Trabajo y P.E. - Camana de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
SECRETARIO	Director de Promoción del Empleo y Formación Profesional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Jefe de Zona de Trabajo y P.E. – Majes- El Pedregal de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
MIEMBRO	Sub Director de Negociaciones Colectivas y Registros Generales de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Jefe de Zona de Trabajo y P.E. - Mollendo de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo

ARTICULO 2°.- La Comisión antes constituida se avocara al conocimiento del expediente:

FUNCIONARIO	INFORME
CPCC Leila Hermilia Sánchez Gamero Jefa de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo	Resolución Gerencial General Regional N° 237-2014-GRA/PR-GGR

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sujetará su actuación a lo dispuesto en la Ley de la Carrera de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público/Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General/Ley N°27444; Código Regional de Procedimiento Administrativo Disciplinario aprobado mediante Ordenanza Regional N°114-Arequipa, y demás normativa vigente.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial, conforme a Ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DOS (02) días del mes de OCTUBRE del Dos mil Catorce.

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gen. Reg. Gerencia General Regional

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE